ESTUDIO DE SECTOR

1. SECTOR PÚBLICO

El sector público de Colombia está conformado por subsectores no financiero y financiero. El primero agrupa las entidades que son propiedad del gobierno o control por el y que se dedican a producir o suministrar bienes y servicios según las características de sus función' Estas entidades se clasifican

a) Gobierno General-Administración Pública
b) Empresas no financieras del Estado.

La Contraloría General de la República se clasifica dentro del primer grupo.

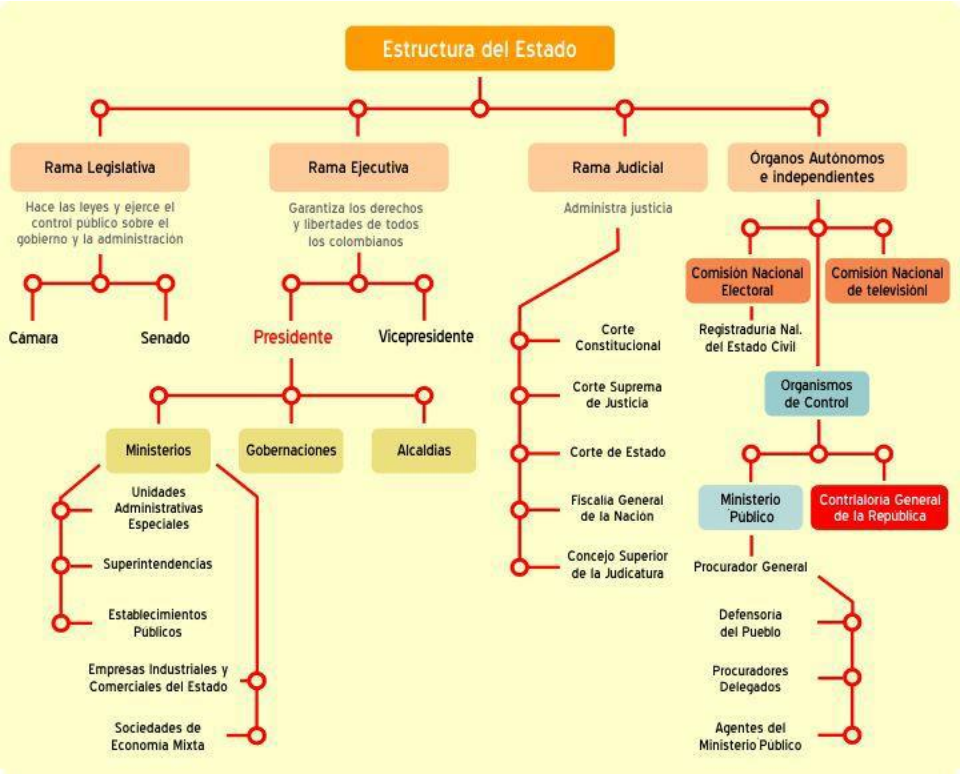
El Gobierno General incluye las instituciones públicas que producen o suministrar llamados servicios colectivos, tales como educación, justicia, defensa, entre otros, y cuyo financiamiento proviene, básicamente, del cobro de impuestos y o contribuciones obligatorias. Las empresas públicas, que clasifican dentro de las no financieras, producen y ven' bienes y servicios, y sus fuentes de financiamiento determinan por los precios y tarifas que cobran.

El subsector financiero abarca los entes que cumplen actividades iguales o similares a los demás intermediarios financieros del sistema, tales como: bancos, corporaciones y entidades de financiamiento de la industria, la vivienda la agricultura. etc.

De otra parte, considerando la autonomía de gestión, patrimonio y contabilidad de las entidades, unas son descentralizadas y las otras centralizadas. Igualmente, dependiendo del ejercicio de la autoridad- dentro del territorio de la nación o el área dentro de la cual pueden ejercer, las entidades del sector público se clasifican en el nivel nacional, si su autoridad se extiende a todo el territorio colombiano en el regional, si se circunscriben a una de sus divisiones administrativas (departamentos) y en el nivel local, si se refiere a un área más limitada dentro de una determinada localidad (la capital del país, las capitales de departamento, los municipios menores).

Una clasificación reciente de las entidades y empresas del sector público revelo que el 57% de ellas corresponde a entidades de administración pública el 23% a empresas no financieras el 12% a empresas financieras, y el 8% restante a entidades de seguridad social.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por el DANE, el valor agregado del sector público por ramas de actividad económica se origina en 39% en la producción de servicios no mercantes, en 11.4% en la explotación de mines, en 11.7% en servicios de electricidad, agua y gas y en 10.2% en industrias manufactureras.



1.1 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación". En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas. Actualmente, la entidad cuenta con una planta de personal de 4.057 cargos de los cuales 3.934 son cargos de carrera administrativa y 123 son de libre nombramiento y remoción. Los cargos en todo el país tienen su sistema de carrera administrativa especial plenamente desarrollado y aplicado.
La Contraloría General de la República es uno de los órganos autónomos e independientes del Estado, al lado del Ministerio Público, el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental.

Examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.

Tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.

Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.

Procura, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público.

En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, intenta recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares. Adicionalmente, la Contraloría General de la República genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.

El organismo fiscalizador promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas. La CGR vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

EL SERVICIO DE VIGILANCIA

El servicio de vigilancia es un servicio regulado por el Estado Colombiano, mediante diferentes decretos, pero en lo que concierne a las tarifas mínimas para proteger los derechos laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia se expidió el decreto 4950 del 2007.

El precio mensual mínimo del servicio está sujeto al valor establecido para el Salario Mínimo Mensual que para la vigencia fiscal 2020 es de un valor de $877.803.oo. De otra parte la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el objeto de regular lo que concierne a las tarifas mínimas de 2020, expidió la Circular No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020

De tal manera que el cálculo mensual de la tarifa 2020, incluido el impuesto IVA es de la siguiente manera:

TARIFA DECRETO 4950 DE 2007		
SALARIO MINIMO 2020	$	877.803
8,8 VECES	$	7.724.666
AIU 10%	$	772.467
VALOR MENSUAL TARIFA	$	8.497.133
IVA 19% DEL AIU SIN SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO LEY 1607 DE 2012 ART 46	$	161.446
VALOR MENSUAL TOTAL	$	8.658.579

* En caso de que el contratista sea una cooperativa el valor varía conforme la circular No. No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020

De otra parte, para poder dar continuidad al servicio entre vigencias fiscales, el contrato a realizar debe estar amparado mediante vigencia futura. De acuerdo con el decreto 4950 de 2007 la tarifa está sujeta a la variación del salario mínimo mensual se realiza una proyección por 6 meses para el año 2021 con una variación del 6% estimado con base en las proyecciones de inflación del Banco de la República.

En total el valor estimado del contrato por ocho meses es de:

VALOR TOTAL Noviembre a diciembre de 2020 (2 meses)	$17.317.157
VIGENCIA FUTURA 2020 APROBADA (6 meses)	$ 55.068.564
VALOR CONTRATO 2020 - 2021	$ 72.385.721

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTOS	92. Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	12. Seguridad y protección personal
CLASE	15. Servicios de guardias
PRODUCTO	04. Servicios de guardas de seguridad
Código UNSPSC 92121504 Producto: Servicio de Guarda de Seguridad	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Puestos de servicio y horario:

PUESTO DE SERVICIO	HORARIO REQUERIDO	PUESTOS
EDIFICIO SEDE LA GERENCIA NARIÑO DE LA CGR		
Entrada Principal, Calle 18 A No. 25 – 64 Un (1) Puesto de Vigilancia, con arma, veinticuatro horas diarias, siete días a la semana, constituido con tres vigilantes en horario laboral de 8 horas diarias.	24 Horas	1

El proponente deberá disponer de las licencias y permisos legales para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las que deberán estar vigentes o en proceso de trámite de renovación al cierre del proceso y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato, entre la cuales se encuentran las siguientes:

- Cumplimiento de las disposiciones del decreto 4950 del 2007, y lo establecido en la circular externa de la Supervigilancia **Nº 20201300000015** del 9 de enero de 2020 con relación al precio del servicio, puesto que el precio es regulado.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente deberá presentar con su oferta, póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riegos de uso indebido de armas de fuego por 400 SMLMV, vigente a la presentación de la propuesta y dos meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.
- Permiso de porte o tenencia de armas. El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas. El adjudicatario del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá presentar copia de la radicación de cambio de domicilio ante autoridad competente.
- Listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad**.** El proponente deberá anexar copia del listado expedida dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición, por parte del

Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa, en la que se relacione el listado de armamento perteneciente a la empresa.

- Licencia de comunicaciones o contratos para la prestación de dicho servicio. El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, junto con el cuadro de especificaciones técnicas que forma parte integral de la misma, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas con cobertura a nivel nacional, o para el Departamento de Nariño, o para el Municipio de Pasto. La licencia deberá ser expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. La CGR permitirá la utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trunking o Telefonía Móvil Celular. En este evento, el proponente deberá acreditar el contrato de servicios vigente, suscrito con el operador.
 - Vale señalar que el proponente deberá acreditar este requisito de conformidad con el tipo de comunicaciones a ofertar, bien sea radio y/o telefonía móvil celular, anexando licencia o permiso con sus anexos, y/o contrato vigente con el operador.
 - Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
- Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos. El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.
 - Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:
 - Uniforme completo con distintivo de la empresa
 - Identificación completa de los vigilantes y supervisores
 - Armas
 - Chapuza y correa para armamento
 - Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
 - Radio teléfono portátil con frecuencia interna
 - Silbato individual
 - Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
 - Libro de bitácora
 - Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por la CGR siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

- El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que está vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto, o, en su defecto, anexar carta

de compromiso en la que se manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato realizará los trámites para pertenecer a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto.

- Sucursal o agencia. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto, deberán contar con sucursal o agencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria.

 - Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal o agencia.

 - Se verificará en sitio, que la dirección de las instalaciones de las sucursales o agencias coincidan con las registradas en la licencia de funcionamiento.
 - En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

- El proponente seleccionado (contratista) para la ejecución del contrato y 05 días siguientes a la suscripción del contrato presentará un Esquema de reacción, indicando la estrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar ante una grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionarios y personas que se encuentren en las instalaciones de la CGR Nariño, señalando el funcionario responsable que cuente con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Gerencia Nariño. **Para asegurar que el esquema de reacción solicitado corresponde a la realidad de la edificación, funcionarios y bienes de la CGR el proponente o su representante deberá realizar visita previa de inspección a las instalaciones de la Gerencia Nariño, la cual será autorizada por la entidad.**

2. El proponente deberá presentar en su oferta el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la CGR Nariño o de la Supervisión.

CARGO	N° DE PERSONAS	FORMACIÓN
Vigilantes o guardas de seguridad	3	Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con 3 vigilantes que tengan un nivel de capacitación en profundización o actualización en Entidades oficiales, lo que deberá acreditar aportando el respectivo certificado o diploma, expedido por una Escuela o Academia debidamente conformada y autorizada y adjuntar las hojas de vida debidamente firmadas por cada vigilante. Los vigilantes deberán contar con su credencial vigente y no tener antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales. La hoja de vida deberá incluir copia de la cédula de ciudadanía de cada uno. Los cursos de capacitación en profundización o actualización deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso de selección.
Coordinador general para el contrato	1	**Certificar** dentro de la planta de personal cuenta mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre la Contraloría General de la Republica Gerencia Nariño y el supervisor del contrato. Deberá aportar título universitario expedida por la institución correspondiente en ciencias humanas, y/o contables, económicas, financieras o afines, y/o **ingenierías**. Aportar certificación que acredite experiencia especifica como coordinador y/o director o jefe de operaciones en servicios de seguridad privada en el término de cuatro (4) años, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado y allegar antecedentes penales y disciplinarios. El coordinador debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la copia del contrato o la intención del profesional de suscribir contrato con el proponente.
Supervisores	1	Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con mínimo un supervisor para el puesto de trabajo de la Contraloría General de la República Gerencia Nariño, con disponibilidad permanente de 24 horas. Deberá aportar los siguientes requisitos: Título de bachiller en cualquier modalidad, aportando fotocopia del diploma, credencial de identificación como Supervisor, vigente y expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, acreditar curso de reentrenamiento en Supervisión, con diploma o

		certificación expedida por una Institución, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, experiencia especifica en seguridad privada como supervisor por el término de tres (3) años, para lo cual deberá aportar certificación expedida la empresa de vigilancia donde haya laborado, no tener antecedentes penales ni disciplinarios, tener curso de Defensa Personal Especializada, para lo cual deberá aportar certificación o diploma expedido por una escuela o institución que cuente con la respectiva resolución de funcionamiento. Los cursos de reentrenamiento o actualización en supervisión y de Defensa Personal deben estar vigentes al momento de cierre de la invitación. El supervisor debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la copia del contrato o la intención del profesional de suscribir contrato con el proponente.

Los vigilantes, y el supervisor deberán anexar las credenciales que así lo acrediten, si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.

El proponente dispondrá por cada vigilante para cada puesto del siguiente equipo mínimo:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos
- Libro de bitácora

Nota: La relación de equipos podrá ser modificada por la Contraloría General de la República Gerencia Nariño siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

Los vigilantes, el coordinador y supervisor deberán anexar las credenciales que así lo acrediten, si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.

El proponente dispondrá por cada vigilante para cada puesto del siguiente equipo mínimo:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos
- Libro de bitácora

Nota: La relación de equipos podrá ser modificada por la Contraloría General de la República Gerencia Nariño siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe efectuar el análisis de riesgo del proceso contractual, de tal manera que se utiliza la siguiente matriz para establecer el nivel de riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se tipifica como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

<table>
<tr><td rowspan="6">Clase</td><td rowspan="3">General (G)</td><td rowspan="6">Fuente</td><td rowspan="3">Interno (I)</td><td rowspan="6">Etapa</td><td>Planeación (P)</td><td rowspan="6">Probabilidad</td><td>Categoría</td><td>Valoración</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Selección (S)</td><td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratación (C)</td><td>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td><td>2</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Específico (E)</td><td rowspan="3">Externo (E)</td><td>Posible (puede ocurrir en cualquier momento)</td><td>3</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ejecución (E)</td><td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td></tr>
</table>

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	E	E	E	Económico	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución.	1	2	3	Riesgo bajo
2	E	I	E	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	2	3	Riesgo bajo
3	E	I	E	Social o político	Cambios en la situación política , sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, paro, huelgas, actos terroristas, etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad
1	**Contratante y Contratista**	**Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
2	**Contratista**	**Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
3	**Contratista**	**Reducir las consecuencias a**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por

		través de planes de contingencia									el SUPERVISOR

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	5
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

MODALIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo con las cuantías autorizadas para contratar durante la vigencia fiscal 2020, el valor presupuestado del contrato se enmarca en el rango de la modalidad de mínima cuantía (10% de la menor cuantía), puesto que la Contraloría General de la República cuenta con un presupuesto de 939.813 SMMLV (equivalentes en 2020 a $825.910.249.397), el valor de la mínima para la Gerencia Departamental de Nariño es de $74.698.255.

El presupuesto establecido para el proceso contractual del servicio de vigilancia de Noviembre 2020 a Junio 2021 es de $72.385.721.oo, distribuidos así:

VALOR TOTAL Noviembre a diciembre de 2020 (2 meses)	$17.317.157
VIGENCIA FUTURA 2020 APROBADA (6 meses)	$ 55.068.564
VALOR CONTRATO 2020 - 2021	$ 72.385.721

Estudio elaborado por

LACIDES ALBERTO SERRANO PEREZ
Profesional 01 Despacho Gerencia Departamental Nariño